



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE ORQUESTAS PARA LOS BAILABLES DE LOS DOMINGOS DEL PROGRAMA “CHICHARRILLO 2025” EN PORTUGALETE.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la contratación de treinta y seis (36) actuaciones de orquestas para los bailables de los domingos del programa “Chicharrillo 2025” por el Ayuntamiento de Portugalete, durante el año 2025 de las que al menos 24 deberán ser realizadas por orquestas de cuatro componentes. El contrato incluye también la labor de una persona que se responsabilizará de todos los aspectos técnicos y organizativos que afectan a la celebración de las actuaciones que se celebren en el polideportivo Zubi Alde, y todo ello conforme a las especificaciones del pliego de prescripciones técnicas.

2. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

Se presentará propuesta de calendario de actuaciones de acuerdo a las fechas señaladas en el presente pliego, con indicación del nombre de la orquesta, su número de componentes en cada actuación y breve currículum de cada una de ellas.

3. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

A) Actuaciones musicales:

- Ejecutar las melodías / canciones musicales con estilo y repertorio adaptado al público destinatario del Programa de acuerdo al calendario aprobado por las personas responsables municipales, de una duración mínima de 3 horas en los horarios indicados en el apartado 3.
- Empezar y terminar la ejecución musical en los horarios establecidos por el personal responsable municipal, sin perjuicio de las interrupciones, alteraciones y/o modificaciones que dicho personal pueda acordar, por razón de las circunstancias de cada sesión.
- El periodo de actividad dirigida al público por sesión es de tres horas, contemplándose un descanso no superior a la media hora en mitad de la actuación.

B) Suministrar los elementos audiovisuales y de iluminación:

- Las características técnicas de los instrumentos musicales y/o equipos de sonido propuestos habrán de ser compatibles con los sistemas técnicos del lugar donde se realice la ejecución musical, debiendo realizarse en caso contrario por la empresa, entidad o persona adjudicataria las adaptaciones que fueran procedentes.
- Los equipos de sonido deben de tener la potencia suficiente para cubrir el espacio y se han de distribuir de manera óptima con capacidad de generar 100db sin distorsión, emitiendo un sonido limpio y siempre respetando la normativa medioambiental
- Ubicar los citados instrumentos y/o equipos y conectarlos con los sistemas de la instalación de acuerdo a las instrucciones que previamente se haya dictado por los servicios técnicos municipales.
- La instalación y utilización de tales equipos habrá de realizarse de acuerdo a las normas de seguridad que fueran exigibles por la normativa vigente.
- Limitar el volumen en el exterior para reducir su impacto acústico.

C) Poner a disposición personal responsable de actividad.

La organización de los Bailables en el recinto del Polideportivo Zubialde y en el Kiosco de la Plaza del Solar requiere, además del desarrollo de las actuaciones musicales y el suministro



de los elementos audiovisuales y de iluminación, de las siguientes prestaciones por parte del personal responsable de la actividad:

- El desarrollo de cada sesión debe estar atendido por un mínimo de 1 persona responsable, que será la interlocutora única con el personal responsable municipal, y habrá de realizar las funciones de coordinación de todas las prestaciones incluidas en el contrato.
- Se proporcionará nombre y apellidos, DNI del responsable de la actividad, así como teléfono de contacto operativo durante la actividad.
- Asumirá las funciones de dirección, coordinación de la actividad. Actuará como representante de la empresa ante las personas responsables municipales. Será, en consecuencia, la persona responsable del cumplimiento de las exigencias establecidas en los Pliegos para desarrollar el evento y de la ejecución de las órdenes que, en su caso, dicte el personal responsable municipal.
- Asumirá las labores del personal del servicio de admisión.
- Se responsabilizará del montaje, desmontaje y correcto funcionamiento de todos los elementos de sonido y luces asignados al contrato.
- Asegurar el mantenimiento del correcto desarrollo del evento mediante la vigilancia y la potestad de dictar normas internas de informar a los asistentes, de conformidad con las instrucciones del personal responsable municipal.

Prestación y organización de los Bailables en el espacio interior del polideportivo:

- La adjudicataria del contrato, designará a (1) persona, de entre su personal, que será la que figurará en el Plan de Autoprotección como Jefe/a de Emergencias y deberá estar presente durante la celebración de todos los bailables que se desarrollen en el interior del polideportivo.
- Disposición y adecuación de todos los elementos necesarios para la realización de las sesiones. En particular, debe responsabilizarse de que el montaje utiliza exclusivamente la plataforma-escenario prevista para ello y que se ubica en las mismas instalaciones del polideportivo. El montaje se llevará a cabo de acuerdo a las características del bien inmueble ocupado y a las exigencias técnicas del espectáculo realizado y de conformidad con las instrucciones que a tal efecto fije el personal responsable municipal.

Prestación y organización de los Bailables en el Kiosco de la Plaza del Solar:

- La adjudicataria del contrato, designará a (1) persona, de entre su personal, que deberá estar presente durante la celebración de todos los bailables que se desarrollen en el Kiosco de la Plaza del Solar.
- Atención al público asistente en la necesidades planteadas, y en particular en los supuestos de urgencias sanitarias, debiendo avisar a los equipos y a las autoridades sanitarias y Policía Local, en el caso de que fuera necesario.
- Cumplimiento de las instrucciones dictadas por el personal responsable municipal en sus completos términos.
- Comunicar al personal responsable municipal la suspensión por fuerza mayor, por causas climatológicas adversas.

4. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento abonará el precio establecido, de manera mensual, previa presentación y tramitación de la correspondiente factura con todos los requisitos legales, correspondientes a las actuaciones ya realizadas.

El Ayuntamiento abonará a la SGAE, el pago correspondiente a los derechos de autor.

Facilitará a la empresa adjudicataria, acceso al lugar de la actuación y toma de corriente eléctrica.



TÉCNICO DE CULTURA Y FIESTAS

**ROBERTO
GALICIA
AGUILAR -
11922757V**

Firmado
digitalmente por
ROBERTO GALICIA
AGUILAR -
11922757V
Fecha: 2024.11.27
08:32:45 +01'00'